ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No.170146 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2026
CONSECUTIVO SED 1031 – 2026 DE 28 DE OCTUBRE DE 2026

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 6 días del mes de noviembre del 2026, se reunieron las siguientes personas: **GLORIA GUZMÁN GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.465.096, quien se desempeña en el cargo de Representante Legal del **CONSORCIO CIR 2026,** identificado con NIT No. 902110528 actuando en calidad de interventoría y **YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.608.337** actuando como representante legal de **ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S,** con NIT No. 900557006-1, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio de la orden de compra arriba referida, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 6352 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2026

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2026

ARL: N/A

OBJETO. Contratar el servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares, con ocasión del Séptimo Evento de Cotización en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-115-2023 suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación del Distrito y los proveedores que resultaron adjudicatarios en la Licitación Pública CCENEG-069-01-2022. Según orden de compra 170146 con número de instrumento CCE-115-2023-2

VALOR: MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.928.194.320,12).

PLAZO: 150 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 05 DE ABRIL DEL 2027

Conforme el artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S

Firma del Interventor
GLORIA GUZMÁN GÓMEZ Representante Legal CONSORCIO CIR 2026
Interventoría Refrigerios Escolares

Elaboró: Natalia Parra Mejía - Coordinadora gestión jurídica